

actividad en los tiempos sucesivos. Sus anales no recuerdan sucesos de importancia, ántes bien presentan indudable prueba de procedimientos muy ajustados y sentencias benignas. Sin embargo, tanta parsimonia no la libró del odio que á los herejes inspiraba. El filosofismo anticatólico de aquella época logró que D. Fernando IV la aboliera de sus estados, en que por obra de la misma secta han dejado de reinar los sucesores de dicho Rey.

CAPITULO XIII.

EL SANTO OFICIO EN ITALIA.

Cerdeña; competencias de autoridad.—Las resuelve una Real cédula de 1498.—Procedimientos benignos contra los herejes arrepentidos.—El inquisidor Calvo altera los procedimientos.—El Consejo supremo restablece la unidad en su jurisprudencia.—Malta: bajo la dominacion española; de los caballeros de San Juan.—Lombardia: reuniones secretas de herejes.—Los Inquisidores Dominicos.—Estatutos del legado Godofredo.—San Pedró Mártir.—Su edicto.—Vejaciones del gobernador de Milan.—Es herido el inquisidor Raynerio, y en tal situacion se le destierra.—Fr. Miguel Ghisler: su firmeza.—Florencia.—Parma: son degollados los Dominicos.—Marca Trebisana, Espoleto, Asís, Génova: época en que se estableció en dichas ciudades el Santo Oficio.—Benignidad de sus actuaciones.



INVIADIERON la isla de Cerdeña los errores que perturbaban al mundo cristiano, propagándose al mismo tiempo muchas creencias supersticiosas. Por esta causa D. Fernando V buscó el necesario correctivo, estableciendo el año de 1492 en Sesari un Tribunal, que presidió Sancho Marin como delegado del inquisidor supremo de España. Suscitaron lamentables competencias contra el Santo Oficio las autoridades secular y eclesiástica del Reino; y fué tomando el asunto tales proporciones que cierto dia el Lugarteniente general y el Arzobispo de Cagliari hicieron poner en libertad á un reo, que tenían preso los Inquisidores. Acudieron éstos al Rey de España, quien desde Zaragoza contestó en 18 de Setiembre de 1498, escribiendo además al Arzobispo, al Lugarteniente general, Vicegerente é individuos del Consejo, cartas de igual fecha, en que reprobaba su conducta y disponía que fuera devuelto el reo á la cárcel de

la Inquisición. Este desenlace del suceso confirmó al Santo Oficio en su libertad y necesaria independencia; siendo desde aquella época tan afortunadas sus tareas, que sin castigos logró disipar las supersticiones populares y que el error desapareciera de aquella Isla. En la causa formada contra Ambrosio Berardo hállase probado que la Inquisición sólo empleó medidas rigurosas para los contumaces. Era este hereje hombre sin ciencia, pero de grande sagacidad y fácil de palabra, y secretamente propagaba gravísimos errores contra el dogma y la moral cristiana, relajando las costumbres de sus discípulos en reservados conciliábulos. Una mujer del pueblo dijo los placeres de estas reuniones, repitiendo las doctrinas inmorales que autorizaban tanto exceso; cuya relación alarmó la conciencia de personas que se creyeron obligados á delatar el hecho. Compareció ante el tribunal la pobre ilusa, que apremiada para revelar el nombre de su maestro, declaró cuanto había sucedido. Encerróse á Berardo en la cárcel de la Inquisición, de donde salió bien pronto después de reconocer todos sus errores, y volviendo á nuestra fe, que guardó exactamente.

Observábase por aquellos jueces el sistema de enjuiciamiento usado en España, mas en el año de 1562 introdujo notables variaciones el Inquisidor Licenciado Diego Calvo, consistiendo la principal de ellas en remitir á Roma las apelaciones; cuyos recursos devolvió la Santa Sede para que los resolviera el Inquisidor supremo (1). Sorprendido este funcionario con la novedad introducida en los procedimientos, comisionó en el año de 1567 al Licenciado Martínez del Villar para que visitara dicho Tribunal. El visitador evacuó su encargo restableciendo la unidad en el sistema de actuaciones. En el año de 1575 volvieron á intentarse los recursos á Roma sin resultado alguno. Sentencióse á D. Francisco de Mirusta, por delito de bigamia, pero huyó de las galeras en que debía servir como soldado, apelando á la Santa Sede contra el rigor de su sentencia: y de tal modo presentó el asunto, que obtuvo breves de comisión para examinar si era procedente el recurso entablado por exceso de sentencia y contra la validez de la segunda causa promovida con motivo de su fuga. No

(1) En su lugar dirémos que se creó un Consejo supremo en España para resolver la apelación, sin necesidad de enviarlas á Roma.

podían ofrecer duda las constituciones del Santo Oficio de España, habiendo ocurrido casos análogos, cuya resolución se había remitido al Inquisidor y Consejo Supremo. Resolvióse la apelación según dicha jurisprudencia. Igual éxito logró el recurso de su hermano D. Andrés, castigado con tres años de galeras por el mismo delito, y el de D. Pedro Guisa, barón de Casteli, procesado asimismo por bigamia (1).

Cuando la Isla de Malta perteneció á los reyes de España, formaba parte del territorio sometido al Santo Oficio de Sicilia; el cual se hizo representar por un comisario, con la dependencia indispensable de Notario, Alguacil y Familiares. Ocupada que fué dicha Isla por los caballeros de San Juan, su Gran Maestre absorbió toda jurisdicción, supuesto que diferentes bulas pontificias dieron á este dignatario supremo el poder espiritual que había ejercido en Rodas, anterior residencia de los Hospitalarios (2). La controversia que Llorente supone hubo entre el Gran Maestre y el Inquisidor supremo de España, carece de verdad, pues ningún dato alega para probarla. En aquella época precisamente debieron á nuestra patria los caballeros de San Juan la conservación de Malta, combatida fuertemente por numerosa escuadra turca hasta el 8 de Setiembre de 1565, en que se retiró sabiendo que el virey de Sicilia D. García de Toledo había desembarcado en Melaca 12.000 soldados el día 3 de dicho mes (3). Hubo con-

(1) Los Inquisidores generales de Cerdeña en la primera época de su instalación fueron españoles la mayor parte. A Sancho Marín sucedió el Maestro Gabriel de Córdoba, y en el año de 1500 Nicolás Vaquer. D. Pedro Pariente ejerció este cargo en 1513, y dos años después D. Antonio Juan de Aragal. En el año de 1534 D. Juan Sanna y D. Pedro Vaquer en 1562; á éste sucedió el Licenciado Diego Calvo; cinco años más adelante Martín del Villar y luego D. Alonso Lorca. El Dr. Zurita en 1576 y el Dr. Santiago Pérez el año de 1578. Desde 1582 hasta finalizar el siglo, fueron Inquisidores generales los doctores Raya, Benito Moles y Diego Osorio, el Licenciado Alonso Peña, Dr. Pedro Gamarra y Licenciado Pedro Aspa.

(2) Una bula de Pascual II sometió al gobierno del Gran Maestre las parroquias y hospitales fundadas en las partes occidentales bajo el título de San Juan de Jerusalén.

(3) La escuadra turca iba mandada por Piali, llevando á bordo 30.000 soldados, que mandaba Mustafá. Se componía de 130 galeras reales, 50 de menos porte, y muchos barcos menores para conducir municiones, arti-

sultas sobre jurisdicción, y según decisiones de la Santa Sede, el Gran Maestre juzgó á los procesados por delitos contra la fe, pues no perteneciendo ya el territorio á España, tampoco estaba sometido á la jurisdicción del Santo Oficio, establecido para sus reinos y señoríos. Cierta suceso lamentable sirve á Llorente para una censura en que tergiversa los hechos sin escrúpulo ni consideración á la verdad histórica. D. Pedro Roca, Caballero de San Juan, asesinó en Mesina al alguacil mayor del Santo Oficio. El matador fué procesado por el tribunal correspondiente al territorio en que había cometido el crimen, según la jurisprudencia establecida, y si el Gran Maestre reclamó la persona del reo, hecho sobre el cual no existen pruebas, ni Llorente justifica, es indudable que debió negarse la extradición de Roca, por su cualidad de español, súbdito de España, y haber cometido su delito en territorio de esta monarquía. Mas Llorente supone que hubo en este lance un acto de venganza ejecutado por el Santo Oficio en desagravio de su expulsión de Malta: hecho completamente falso respecto á la causa, pues la Isla fue cedida por el rey de España; y teniendo el Gran Maestre de San Juan facultades apóstólicas para juzgar las causas de fe lo mismo que el Santo Oficio, este no fué necesario, y retiró sus tribunales sin disturbios ni contestaciones agrias.

Mas volviendo al continente de Italia, preciso es conocer que en él, como en todas partes, los mismos herejes hicieron necesaria la Inquisición, para cortar su propaganda impía, el libertinaje de costumbres y demás consecuencias de una moral fundada en pactos sociales, y de humana aceptación, más bien que en el amor de Dios y de nuestros prójimos. Estaban ya invadidas muchas poblaciones Lombardas por ciertos sectarios, que pretendían reproducir á los antiguos Cataros, aunque disfrazando un título que tan execrable habían hecho en Francia los feroces Albigenses. Hemos dicho anteriormente que estos herejes motivaron la elección de Santo Domingo para el cargo de Inquisidor, magistrado celosísimo que pidió se enviaran jueces á las pobla-

llera y demás pertrechos militares. La artillería contaba 63 cañones, el menor de los cuales servía para proyectiles de 36 libras. Además el Bajá de Tripoli Dragut agregó á la escuadra 13 galeras.

ciones Lombardas en que se albergaba la herejía. Y los nuevos sectarios fueron viendo crearse tribunales en Milan, Padua, Mantua, Ferrara, Brescia y Verona, cuyos trabajos, apoyados por los Caballeros de Santo Domingo, contuvieron la invasión. El papa Gregorio IX remitió al arzobispo de Milan las leyes municipales acordadas en Roma contra los herejes, exhortándole á plantearlas en su Arzobispado y Diócesis sufragáneas. Mas pasado el fervor primero, aquel celo se fué enfriando, y decayó la prudente actividad de dichos tribunales. Aprovecharon esta tregua los herejes para restablecer las antiguas juntas secretas de Milan y otras ciudades, y estrechando relaciones con sus correligionarios de Francia y Alemania, organizaron una recaudación de dinero para socorrerse mutuamente y dar actividad á su propaganda. No pudieron ocultar estos manejos al vigilante pontífice Gregorio IX, que recordando los eminentes servicios de Santo Domingo, confió á sus discípulos la importante misión que su fundador había desempeñado con éxito admirable. Los Padres Dominicos se encargaron de combatir las herejías y juzgar á sus propagandistas. Misión peligrosísima que desempeñaron aquellos religiosos, tanto en el terreno de la discusión como en concepto de jueces, actuando contra los contumaces y malvados, que bajo pretexto religioso cometían delitos comunes: mas arrojando graves peligros en que muchos fueron víctimas de bárbaras venganzas.

El Cardenal de San Marcos, Godofredo, fué á Milan el año 1229, con el carácter de Legado Pontificio, para vencer las dificultades que impedían el establecimiento de los Dominicos como Inquisidores: y dicho Legado determinó ciertos estatutos, que confirmaron después Inocencio IV y Alejandro IV. Ordenó Godofredo que dos Padres Dominicos y otros dos de la Orden Franciscana, ejercieran el cargo de Inquisidores, auxiliados por doce seglares en el concepto de ministros subalternos, y todos bajo la presidencia del arzobispo de Milan, el cual vino entendiéndolo hasta el año de 1232 en los procesos de herejía. Mas el Pontífice modificó después el arreglo, nombrando Inquisidor general de dicho reino al religioso que veneramos con el nombre de San Pedro mártir. Publicó este juez supremo un edicto en el año de 1233 contra los Catharos, Patarinos, Pobres de León, Josefinos, Arnaldistas

y otros sectarios, que si bien discordes entre sí, atacaban la unidad católica y su moral por los vicios que autorizaba la enseñanza de teorías opuestas á todo lo más bello y puro de nuestra santa Religión. Excomulgóse en dicho edicto á los herejes y á sus protectores, privándoles, según derecho, de sepultura y honores eclesiásticos; pero nada previno sobre penas temporales. A pesar de esta circunstancia, Fr. Pedro y otro religioso de su hábito fueron villanamente asesinados. Las leyes que Carlo Magno dictó contra la herejía eran rigurosas (1); leyes que Federico II reprodujo, y de cuya severidad quiso el Santo Inquisidor librar á las gentes pervertidas, procurando su conversión caritativamente. El bárbaro delito que hizo mártir á San Pedro, produjo el rigor desplegado por los jueces seculares, y que se aplicasen inexorablemente unas leyes favorables al Erario público por el beneficio de las confiscaciones. En estas medidas y penas capitales, no intervino el Santo Oficio, cuyos actos terminaban cuando la potestad civil se hacía cargo de los reos confesos y contumaces en su error. Buscaron su desgracia los herejes matando á un juez caritativo, que sólo impuso á sus culpas aquellas penitencias prescritas por los sagrados cánones. El nuevo Inquisidor Fr. Robaldo no pudo templar el rigor de las leyes seculares, ni los herejes demostraban arrepentimiento alguno. A cierto religioso franciscano, llamado Fr. Pedro, hubo de confiarse el peligroso destino de Inquisidor, mas fué asesinado en la Umbría con otro compañero, y no disimularon los herejes un delito que repetían, hallando coyuntura favorable para satisfacer impunemente sus venganzas.

El dominico Fr. Rainerio Saccon fué uno de los Inquisidores que mayor entereza necesitaron para resistir las vejaciones, no de los herejes, sino de un católico corrompido por insaciable avaricia. El gobernador Humberto concedió su protección á los sectarios con el mayor cinismo, vendiéndoles bien caros sus favores: mas al mismo tiempo causó al Santo

(1) Son muy rigurosas las disposiciones contra los blasfemos, á quienes mandó Carlo Magno quemar vivos, y que si los Obispos intervenían á su favor, se les perdonara la vida, pero cortando la lengua al reo. No hay recuerdo de haberse ejecutado este castigo, porque el temor de él contuvo tan deplorable costumbre.

Oficio toda clase de persecuciones. No pudiendo el Inquisidor general sufrir tantos desmanes, y siendo la conducta de Humberto perpétua ocasión de escándalo para sus gobernados, elevó las procedentes quejas á la Santa Sede. El Papa excomulgó al gobernador de Milan, cuyos satélites, atropellando el monasterio en que Rainerio residía, maltrataron cruelmente su persona, y Humberto completó muy cruel venganza, desterrándole de aquel país, sin permitirle curar las heridas que había recibido. Alejandro IV dirigió á Fr. Rainerio una bula, confirmándole, así como á sus hermanos de hábito, en el cargo de Inquisidores que venían ejerciendo por concesión apostólica del papa Inocencio. Ordenase en dicha bula la observancia de las antiguas constituciones, respecto al cargo de jueces, que debían ejercer dos Padres Dominicos y dos Menores observantes, y á los doce Familiares aumentó dos Notarios y dos ministros subalternos para cada tribunal. Mandó que los jueces fuesen elegidos por sus Prelados religiosos, y los familiares, notarios y sirvientes, por el Diocesano. Dispuso además dicha constitución pontificia que el Obispo y Religiosos Dominicos y Franciscanos, nombraran una junta de tres personas virtuosas para residenciar los actos de cada tribunal sobre la observancia de los nuevos Estatutos. Siguiéron los tribunales de Lombardía en sus funciones sin temor alguno luchando contra el torrente de herejías y su depravación moral. Las costumbres públicas mejoraron notablemente, y hubiérase logrado el más completo triunfo sobre el error, si otra nueva herejía, nacida en Alemania bajo la protección de Principes interesados en ella por sus ambiciosas miras, no hubiera venido á perturbar los sentimientos católicos del pueblo Italiano.

Uno de los hombres más ilustres que ha producido la Orden de Predicadores, fué el atleta nombrado para oponerse en Italia, y especialmente en Lombardía, á la propaganda protestante, que á pesar de su confusión de principios y disparidad dogmática, causaba grande estrago entre los católicos mal avenidos con la sublime austeridad moral de nuestra santa Religión. Fr. Miguel Ghisler fué el Inquisidor supremo que desplegó toda su virtud y sabiduría contra la invasión de los errores luteranos. Valíanse estos herejes de ingeniosos medios para burlar la vigilancia del celoso dominico, y buscaban el